



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00260-00

I. Se allega al proceso las diligencias de citación personal al demandado JORGE MARIO AGUDELO ZAPATA, debidamente diligenciada y certificada por la empresa postal SERVIENTREGA.

De otro lado, REQUIERASE a la apoderada demandante para que realice la notificación por AVISO; la cual, para poder ser tenida en cuenta por el Despacho, se debe dar estricto cumplimiento a lo determinado en el artículo 292 C.G.P.

II. Para los efectos a que diere lugar, se incorpora al expediente la respuesta al oficio No. 709 del 10 de diciembre de 2021, emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, que dan cuenta de la Inscripción de la demanda en los bienes distinguidos con M.I. 001-705287, 001-309114, 001-843521, 001-328604, 001-328581 y 001-843724.

De otro lado, y con relación a la contestación al oficio # 26 del 27 de enero de 2022, donde la oficina registral emite nota devolutiva de la inscripción de medida en el inmueble con M.I. # 001-309015, REQUIÉRASE a la apoderada demandante para que retire de la Secretaría del Juzgado un nuevo oficio con la complementación pedida, esto es, número de identificación de la testadora.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito

RADICADO N° 2014- 00262-00

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e0762ae327a2d3a947ca18f2b5fcd52290cba2d568229a1641ede253ddb2782

Documento generado en 22/02/2022 04:33:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>